

**DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL-  
OFICINA DE RENTAS- SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES**

**RESOLUCIÓN NO 0151 DEL 3 DE FEBRERO DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **15244 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019**, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **VAV323** por un valor total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$6.393.954.00) M/C**, correspondiente a los años gravables **2015-2016-2017**.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **HECTOR JULIO BERDUGO VELASCO** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 77188015, propietario del vehículo de placa **VAV323, SERVICIO PARTICULAR, AUTOMOVIL MARCA MAZDA LINEA 3 MODELO 2015 COLOR ROJO MISTICO NUMERO DE SERIE X NUMERO DE MOTOR PE40262209, NUMERO DE CHASIS 3MZBM4276FM105374, NUMERO DE VIN 3MZBM4276FM105374, CILINDRAJE 1998, CARROCERIA SEDAN (DATOS TOMADOS DEL RUNT)**, asciende al siguiente monto:

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL DEUDA
				567.300	567.300	583.700		
				1.134.677	1.134.677	1.167.300		
				567.000	410.000	262.000		
				2.268.977	2.111.977	2.013.000		
								\$6.393.954

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En mérito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **HECTOR JULIO BERDUGO VELASCO**, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 77188015, por las siguientes sumas de dinero:

DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL-  
OFICINA DE RENTAS- SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

**SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$6.393.954.00) M/C**, por concepto de impuesto de vehículo automotor **VAV323** correspondiente a las vigencias tributarias **2015-2016-2017** mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **15244 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019**.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

**SEGUNDO:** Requierase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

**TERCERO:** Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, CEDULA DE CIUDADANIA . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. **220300185493 del Banco Popular**, **PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DE LA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**YENIFRED CAMPO BELTRAN**  
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales  
Grupo Gestión de Rentas

Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado  
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales